

08 OCT 2024



RESOLUCIÓN N°
- - - - - 5390

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la
Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el No
CORTOLIMA-SAMC-0011-2024"*

**EL SUBDIRECTOR PLANIFICACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD
DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL Y**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, la Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y la Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó el 13 de septiembre de 2024, en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS.

Que, la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que, los interesados en el Proceso de contratación, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales se resolvieron y se publicaron respectivamente en la plataforma SECOP II.

Que, el presupuesto estimado fue por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$279.849.987,91) M/CTE**, con cargo

RESOLUCIÓN N°
-----5390 08 OCT. 2024

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la
Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el No
CORTOLIMA-SAMC-0011-2024"*

al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2024001269** de fecha
06/09/2024.

Que mediante Resolución N° **5065 del 24 de septiembre de 2024**, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CORTOLIMA-SAMC-0011-2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS"**.

Que, agotado el procedimiento y de acuerdo a su cronograma, dentro del plazo para presentar propuestas, se recibió una oferta tal y como consta en el cierre publicado en el SECOP II, así:

PROPONENTE 1	AIRLAB CONSULTING S.A.S.
---------------------	---------------------------------

Que conforme al pliego de condiciones, el Comité Evaluador revisó la propuesta, aplicando los criterios de verificación y evaluación y posteriormente emitió informe de evaluación preliminar el día 30 de septiembre de 2024, el que fue publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que el resultado del informe de evaluación preliminar es el siguiente:

PROPONENTE 1	AIRLAB CONSULTING S.A.S.	INHABILITADO
---------------------	---------------------------------	---------------------

Que, durante el traslado al informe de evaluación, se presentaron observaciones y en su lugar se presentaron las respectivas subsanaciones del único oferente.

Que, de acuerdo a la valoración realizada por parte del comité evaluador, se publicó en el SECOP II informe de evaluación definitivo, el día 04 de octubre de 2024, donde evidencia que el proponente **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** se encuentra habilitado en todas las dimensiones del proceso. En consecuencia, una vez decantados los componentes habilitantes del presente proceso de selección el comité evaluador procedió a valorar los

RESOLUCIÓN N°
-----5390 08 OCT 2024

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la
Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el No
CORTOLIMA-SAMC-0011-2024"*

factores ponderativos del proponente habilitado una vez analizados dichos criterios de ponderación se obtuvo un total de 89.75 /100 puntos, por lo tanto, el comité evaluador agotadas las diligencias de valoración integral de los requisitos a cumplirse en el proceso de selección recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar al proponente habilitado.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, **EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION AMBIENTAL SOSTENIBLE** en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, procede a la adjudicación del proceso de selección **CORTOLIMA-SAMC-0011-2024**, por tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección **CORTOLIMA-SAMC-0011-2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS"** al proponente **AIRLAB CONSULTING S.A.S**, identificado con NIT. 901229003- 5 representado legalmente por el señor **LOPEZ PARRA JOSE LUIS**, identificado con C.C. No. 11.226.335, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$278.750.407,60) M/CTE**, con un plazo de ejecución Noventa (90) días calendario o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN N°
-----5390

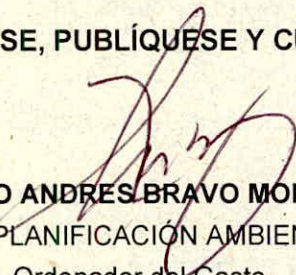
08 OCT 2024

*"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la
Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado con el No
CORTOLIMA-SAMC-0011-2024"*

ARTICULO CUARTO: Publicar en el portal de contratación, sistema electrónico para
contratación pública SECOP II cuya página es <https://www.secop.gov.co/>.

Dada en Ibagué a los ocho (08) días del mes de octubre del 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANILO ANDRES BRAVO MORENO
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
Ordenador del Gasto

Elaboró: Valeria Campos Guzmán- Abogada contratista - Oficina de contratación

Revisó: Jennifer fajardo- Abogada especializada- Oficina de contratación

Revisó: Angélica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina- Contratación